

**CODIGO FISCAL
DEL
VALLE**

1.983

INDICE ANALITICO DE MATERIAS

REGIMEN DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

-A-

Ambito de aplicación: Art. 2o.5

-E-

Entidades a las cuales se aplica: Art. 3o.6

Entidades descentralizadas: Art. 4o.6

-R-

Regímenes normativos para el control fiscal: Art. 5o.6

REGIMEN DE LA HACIENDA DEPARTAMENTAL

-A-

Administración de la Hacienda: Art. 9o.7

Autonomía patrimonial: Art. 7o.7

-O-

Objeto de la Hacienda Departamental: Art. 8o.8

-P-

Patrimonio o la Hacienda Departamental: Art. 6o.8

-V-

Vigilancia sobre los aportes o auxilios Departamentales: Art. 10...9

REGIMEN DE PLANEACION

PLAN GENERAL DE DESARROLLO	9
Ejecución del plan: Art. 13	9
Evaluación y revisión del Plan: Art. 14.....	9

—N—

Noción: Art. 11	9
-----------------------	---

—P—

Plan General de desarrollo: Art. 12.....	9
--	---

REGIMEN DE LA REGIONALIZACION Y DESCENTRALIZACION: DISTRITOS:

—C—

Composición Geográfica: Art. 17.....	10
Creación y fusión permanente de los Distritos: Art. 20	12
Cuantías de las Cajas Menores en los Distritos Operativos: Art. 22	12

—F—

Fusión transitoria de los Distritos: Art. 18.....	11
---	----

—M—

Mecanismos: Art. 16	10
---------------------------	----

—N—

Noción: Art. 15	10
-----------------------	----

—R—

Recursos para la ejecución de los programas: Art. 21	12
--	----

—S—

Subdivisión de los Distritos Operativos: Art. 19 11

FONDOS:

—C—

Clasificación de los Fondos y Fondos Rotatorios: Art. 26 13
Contabilidad de los fondos y de los Fondos Rotatorios:
Art. 27 13
Creación, modificación, fusión o supresión de los fondos y
Fondos Rotatorios: Art. 28 13

—M—

Manejo Administrativo y fiscal de los fondos y fondos
rotatorios: Art. 25 13

—N—

Noción: Art. 23 12

—P—

Presupuesto de los fondos y fondos rotatorios: Art. 31 14
Prohibición a los fondos y fondos rotatorios: Art. 30 14

—R—

Reglamentación Fiscal: Art. 29 13
Reporte de devolutivos: Art. 32 14

REGIMEN DE CONTRATOS

—A—

Adición de los contratos: Art. 90 39
Adjudicación, criterios para la: Art. 65 29
Adjudicación de la concesión de obras públicas: Art. 147 57
Adjudicación del contrato de administración delegada: Art. 142 .. 56

Adjudicación, efectos de la: Art. 67.....	30
Administración delegada, contrato de: Art. 133 y ss.	54
Alcance del código: Art. 33.....	15
Anticipos: Arts. 100, 119, 120 y 291	43, 49, 101
Aplicación de los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral: Art. 50.....	21
Aprobación de los contratos por la Asamblea: Art. 91	40
Apropiaciones presupuestales, sujeción a las: Art. 77.....	36
Arbitramento técnico: Art. 113.....	47
Archivo de los contratos del Dpto.: Art. 89.....	39
Autoridad competente para adjudicar: Art. 66, 122	29, 50
Autorización para delegar la celebración de contratos Art.s 278 - 279	98
Autorizaciones al Gobernador para delegar funciones: Art. 66 ...	29
Avaluo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi: Art. 194	71

—B—

Baja de bienes: Art. 193.....	71
Bienes desafectados del servicio: Art. 201 y ss.	73
Bienes inmuebles, compra-venta y permuta: Art. 194 y ss.	71
Bienes inservibles: Art. 181	68
Bienes muebles, compra-venta de: Art. 177 y ss.	67
Bienes ocultos, contrato de recuperación de: Arts. 184 y ss.	69
Bonos de deuda pública, emisión: Art. 272	96

—C—

Caducidad, causalés: Art. 94.....	41
Caducidad, cláusula presunta: Art. 97.....	42
Caducidad, declaratoria: Art. 96	42
Caducidad, efectos: Art. 95	41
Caducidad, obligación de pactar: Art. 93	41
Capacidad para contratar: Art. 34.....	15
Causales de nulidad absoluta: Art. 114.....	47
Causales de nulidad relativa: Art. 115.....	47
Celebración de contratos competencia del Gobernador y delegación de funciones: Art. 278	98
Celebración de contratos, autorización para delegar: Art. 279 ...	98
Cláusula compromisoria: Art. 111	46
Cláusula presunta de garantías: Art. 103	44
Cláusula sobre multas: Art. 104	44

Cláusula penal pecuniaria: Art. 105	44
Cláusula penal y multa, aplicación: Art. 106	44
Compraventa y permuta de bienes inmuebles, obligación de responder por evicción y vicios redhibitorios: Art. 198	73
Compraventa y permuta de bienes inmuebles, cuáles se pueden vender o permutar: Art. 199	73
Concurso de méritos: Art. 70	31
Concurso de méritos, normas comunes a los: Art. 71	31
Concurso de méritos, saneamiento del procedimiento: Art. 72	32
Concurso de méritos, cuando se declara desierto: Art. 73	32
Concurso de méritos, cuando puede prescindirse: Art. 74	33
Contratación con Nacionales y Extranjeros: Art. 150	58
Contratos adicionales: Art. 90	39
Contratos Administrativos: Art. 33	15
Contratos, anticipos en los: Art. 100	43
Contratos, arbitramento técnico: Art. 113	47
Contratos, archivo de los: Art. 89	39
Contratos, casos en que varias personas pueden con- tratar conjuntamente: Art. 35	15
Contratos, casos en que no tiene lugar la modifi- cación unilateral: Art. 55	23
Contratos, clasificación y naturaleza de: Art. 48	20
Contratos, cláusulas que forzosamente deben contener: Art. 92	40
Contratos, concepto del Consejo de Gobierno: Art. 79	36
Contratos, consentimiento, objeto y causa: Art. 47	20
Contratos, constitución de garantías: Art. 78	36
Contratos, cuando se requiere la aprobación de la Asamblea: Art. 91	40
Contrato de arrendamiento de bienes inmuebles: Art. 204	74
Contrato de arrendamiento de bienes muebles: Art. 205	74
Contrato de arrendamiento, celebración del contrato por entidades públicas: Art. 206	75
Contrato de arrendamiento, valor del arrendamiento: Art. 208	75
Contrato de arrendamiento, duración: Art. 207	75
Contrato de arrendamiento, valor del contrato: Art. 209	75
Contrato de arrendamiento, período provisional de reserva: Arts. 210 y 211	75
Contrato de arrendamiento, reajuste de la venta	
Contrato de consultoría, objeto: Art. 158	62
Contrato de consultoría, participación de las Univer- sidades: Art. 160	62
Contratos de consultoría, selección de consultores: Art. 159	62

Contrato de consultoría, tramitación según la cuantía: Art. 161 ..	63
Contrato de consultoría, revisión de precios: Art. 162	63
Contrato de consultoría, participación de consul- toría extranjera: Art. 170	65
Contrato de consultoría, protección a la: Art. 169	65
Contrato de consultoría, registro de consultores: Art. 171	65
Contrato de consultoría, transferencia de tecnología: Art. 172	66
Contrato de comodato, definición: Art. 238	82
Contrato de comodato, régimen: Art. 239	82
Contrato de comodato, requisitos: Art. 240	82
Contrato de compraventa y permuta de bienes muebles definición: Art. 177	67
Contrato de compraventa bienes muebles, requisitos: Art. 178	67
Contrato de compraventa, programa general de compras: Art. 179	68
Contrato de permuta de bienes muebles: Art. 180	68
Contrato de compraventa bienes muebles, venta de otros: Art. 183	69
Contrato de compraventa y permuta de bienes inmuebles: Art. 194	71
Contrato de compraventa y permuta de bienes inmuebles, solicitud para avalúo: Art. 195	71
Contrato de compraventa y permuta de inmuebles, proce- dimiento para la adquisición: Art. 196	72
Contrato de compraventa y permuta de bienes inmuebles, entidad encargada de los trámites: Art. 197	72
Contrato de concesión de servicios públicos, noción: Art. 223	79
Contrato de concesión de servicios públicos, adjudi- cación: Art. 224	79
Contrato de concesión de servicios públicos, duración: Art. 225 ..	79
Contrato de concesión de servicios públicos, reglamen- to del servicio: Art. 226	79
Contrato de concesión de servicios públicos, pago de prestaciones sociales: Art. 227	80
Contrato de concesión de servicios públicos, reversión de los bienes del Departamento: Art. 228	80
Contrato de concesión de servicios públicos, perjuicios, responsabilidades, vigilancia: Art. 229	80
Contrato de donación, definición: Art. 230	81
Contrato de donación, casos en que se puede aceptar la: Art. 231	81
Contrato de donación de bienes inmuebles: Art. 233	81
Contrato de donación de bienes muebles: Art. 232	81

Contrato de donación, valor: Art. 234	81
Contrato de donación, pago de los derechos de escritura y registro: Art. 235	81
Contrato de donación, ausencia de insinuación judicial: Art. 236	82
Contrato de empréstitos, definición: Art. 250	86
Contrato de empréstito, clases: Art. 251	86
Contrato de empréstito, competencia para la celebración: Art. 252	87
Contrato de empréstito, no aprobación: Art. 306	106
Contrato de empréstitos, requisitos para las opera- ciones de crédito sin garantía de la Nación: Art. 253	87
Contrato de empréstito, requisitos de las operaciones de crédito con garantía del Gobierno Nacional: Art. 254	89
Contrato de empréstito, requisitos para las operaciones de crédito externo: Art. 255	89
Contrato de empréstitos, crédito de proveedores: Art. 256	90
Contrato de empréstitos, operaciones que pueden garantizar el Departamento: Art. 257	91
Contrato de empréstito, exigibilidad de las garantías: Art. 258 ..	91
Contrato de empréstito, novación de la obligación garantizada: Art. 259	91
Contrato de empréstito, estipulaciones prohibidas: Arts. 261 - 262	91 - 92
Contrato de empréstito, reconvencción oportuna al deudor principal: Art. 260	91
Contrato de empréstito, oferta financiera: Art. 263	92
Contrato de empréstito, actas que se asimilan: Art. 264	92
Contrato de empréstito, responsabilidad del Departamen- to Administrativo de Planeación: Art. 266	93
Contrato de empréstito, responsabilidad de la Asamblea Departamental: Art. 267	94
Contrato de empréstito, responsabilidad de la Secre- taría de Hacienda: Art. 268	94
Contrato de empréstito, responsabilidad de los re- presentantes legales y demás funcionarios: Art. 269	94
Contrato de empréstito, ley y jurisdicción aplicable y cláusula de arbitramento: Art. 270	95
Contrato de empréstito, responsabilidad de los proponentes: Art. 271	96
Contratos de garantías: Art. 103	44
Contratos de obras públicas, objeto: Art. 117	48

Contratos de obras públicas, formas de pago en los: Art. 118	49
Contratos de obras públicas, anticipos en los: Art. 119	49
Contratos de obras públicas, manejo de los anticipos: Art. 120	49
Contratos de obras públicas, sanciones por el uso indebido de los anticipos: Art. 121	50
Contratos de obras públicas, tramitación según la cuantía:	
Art. 122	50
Contratos de obras públicas, entidad encargada del trámite: Art. 123	50
Contratos de obras públicas, orden de trabajo: Art. 124	51
Contrato de obras públicas, unidad de la Orden de trabajo: Art. 125	51
Contrato de obras públicas, adjudicación directa: Art. 126	52
Contrato de obras públicas, requisitos para licitar o contratar: Art. 127	52
Contrato de obras públicas, prohibiciones especiales para ciertos contratos: Art. 128	52
Contrato de obras públicas, revisión de precios: Art. 129	52
Contrato de obras públicas, suministro que haga la entidad contratante: Art. 130	53
Contrato de obra a precio global, definición: Art. 131	53
Contrato de obra a precio unitario, definición: Art. 132	53
Contrato de obra por administración delegada, definición: Art. 133	54
Contrato de obra por administración delegada, obligaciones del administrador: Art. 134	54
Contrato de obra por administración delegada, representante del administrador: Art. 135	54
Contrato de obra por administración delegada, suministro de fondos por la entidad contratante: Art. 136	54
Contrato de obra por administración delegada, suministro de equipos y elementos por la entidad contratante: Art. 137	54
Contrato de obra por administración delegada, ocupación de inmuebles por parte del contratista: Art. 138	55
Contrato de obra por administración delegada, daños que cause el contratista: Art. 139	55
Contrato de obra por administración delegada, escogencia de los trabajadores: Art. 140	55
Contrato de obra por administración delegada, remuneración y prestaciones de los trabajadores: Art. 141	55
Contrato de obra por administración delegada, adjudicación	

cación del contrato: Art. 142	56
Contrato de obra de administración delegada, remun-	
neración del administrador: Art. 143	56
Contrato de obra de administración delegada, duración: Art. 144 ..	56
Contrato de obra por reembolso de gastos, definición: Art. 145 ..	56
Contrato de obra por el sistema de concesión, definición:	
Art. 146	57
Contrato de obra por el sistema de concesión, adjudi-	
cación: Art. 147	57
Contrato de obra por el sistema de concesión, estipula-	
ciones obligatorias: Art. 148	57
Contrato de obra por el sistema de concesión, posibili-	
dad de celebrar contratos que combinen formas de	
pago: Art. 149	58
Contratos accesorios de obras públicas, definición: Art. 157	62
Contratos de prestación de servicios, definición: Art. 213	76
Contratos de prestación de servicios, clases: Art. 214	76
Contrato de prestación de servicios, carácter técnico o	
científico: Art. 215	76
Contrato de prestación de servicios de asistencia técnica	
que se celebran con gobiernos extranjeros o entida-	
des públicas internacionales: Art. 216	77
Contrato de prestación de servicios, remuneración: Art. 217	77
Contrato de prestación de servicios, cuáles no	
se consideran: Art. 218	77
Contrato de prestación de servicios, tramitación: Art. 219	77
Contrato de prestación de servicios, orden de servicio:	
Arts. 220 - 221	78
Contrato de prestación de servicios, prórroga del plazo	
adiciones del valor: Art. 222	79
Contrato de recuperación de bienes ocultos, definición:	
Art. 241	83
Contrato de recuperación de bienes ocultos, concepto	
de la Procuraduría: Art. 242	83
Contrato de seguro, obligatoriedad de su contratación:	
Art. 273	96
Contrato de seguro, forma de contratación: Art. 274	96
Contrato de seguro, vigilancia: Art. 276	97
Contrato de seguro, licitación: Art. 275	96
Contrato de suministro, definición: Art. 173	66
Contrato de suministro, valor: Art. 174	66
Contrato de suministro de bienes intervenidos: Art. 175	66

Contrato de suministro, duración: Art. 176	66
Contratos especiales, definición: Art. 277	97
Contratos intervención de la Contraloría: Art. 320	110
Contratos modalidades: Art. 116	48
Contratos, obligación de garantizar: Art. 99	42
Contratos, pago de impuestos: Art. 84	38
Contratos, pago en moneda nacional o extranjera: Art. 110	46
Contratos, personas que deben efectuar la liquida- ción: Art. 308	107
Contratos, perfeccionamiento: Art. 81	37
Contratos, por escrito: Art. 58	25
Contratos, presunción de conocimiento del Código: Art. 112	46
Contratos, prohibición de ejecutar contratos no perfeccionados: Art. 82	37
Contratos, prohibición de fraccionar los: Art. 87	39
Contratos, prueba: Art. 86	38
Contratos, publicación en la Gaceta Departamental: Art. 83	38
Contratos, que requieren escritura pública: Art. 85	38
Contratos, que se están perfeccionando: Art. 319	109
Contratos, revisión del Tribunal de lo Contencioso Administrativo: Art. 80	37
Contratos, reajuste de las cuantías: Art. 321	110
Contratos, sanción a contratistas que incumplan con- tratos con el Departamento: Art. 107	45
Contratos sobre recuperación de bienes ocultos, denun- ciantes, participación: Art. 243, 244	83
Contrato sobre recuperación de bienes ocultos, memo- rial de denuncia: Art. 245	83
Contratos, sobre recuperación de bienes ocultos, condi- ciones del contrato: Art. 246	84
Contrato, sobre recuperación de bienes ocultos, apode- rado del Departamento o de entidad descentrali- zada: Art. 247	85
Contrato sobre recuperación de bienes ocultos, conser- vación de bienes por el Departamento o sus entida- des descentralizadas: Art. 248	85
Contrato sobre recuperación de bienes ocultos, parti- cipación si los bienes fueren vendidos: Art. 249	86
Contratos, sujeción a la ley colombiana y renuncia a reclamación diplomática: Art. 109	45
Contratos, suspensión temporal del: Art. 88	39
Contratos, sujeción a las apropiaciones presupuesta-	

les: Art. 98	42
Contratos, término de la sanción a los contratistas: Art. 108	45
Contratación entre entidades públicas, requisitos para su celebración: Art. 287	100
Contratos, casos en que procede la liquidación: Art. 307	106
Contratos, contenido de la liquidación: Art. 309	107
Contratos de empréstito de las empresas industriales o comerciales del Departamento: Art. 284	99
Contratos de las empresas industriales y comerciales del Departamento: Art. 282	99
Contratos de las entidades descentralizadas, competen- cia para su celebración: Art. 280	98
Contratos de los establecimientos públicos: Art. 281	99
Contratos de las sociedades de economía mixta: Art. 285	100
Contratos de obras públicas de las empresas indus- triales y comerciales del Departamento: Art. 283	99
Contratos entre entidades públicas, definición: Art. 286	100
Créditos de tesorería: Art. 265	93
Cuantía y término de las garantías: Art. 102	43
Crédito de proveedores: Art. 302	105

—D—

Daños que cause el contratista en la administración de- legada: Art. 139	55
Delegación, autorización: Art. 279	98
Denunciantes de bienes ocultos: Art. 243	83
Desafectación de inmuebles: Art. 155	61
Desistimiento: Art. 54	23
Destinación de inmuebles desafectados del servicio: Art. 201	73
Disponibilidad presupuestal sujeción de los contratos a la: Art. 439	151
Donación contratos de: Arts. 230 y ss.	81

—E—

Efectos de la caducidad: Art. 95	41
Ejecución indebida, responsabilidad: Art. 311	108
Empleados oficiales: Art. 44	19
Empréstitos, contrato de: Art. 250 y ss.	86
Enajenación y permuta de inmuebles: Art. 200	73

Entidades descentralizadas: Art. 280 y ss.....	98
Entidad encargada de los trámites para la compra-venta y permuta de bienes inmuebles: Art. 197	72
Entidad encargada del trámite de los contratos de obras públicas: Art. 123.....	50
Entidades públicas, definición: Art. 286	100
Entidades públicas, requisitos para su celebración: Art. 287	100
Escrito, contratos por: Art. 58	25
Escritura pública, contratos que requieren: Art. 85	38
Estudios de factibilidad créditos externos para reali- zarlos: Art. 295	103
Expropiación: Art. 153	60
Excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades: Art. 43	19

—F—

Faltas que dan lugar a la responsabilidad de los fun- cionarios públicos: Art. 312 y ss.	107
Forma de pago en los contratos de ejecución de obra: Art. 119	49
Fraccionamiento de los contratos, prohibición: Art. 87	39

—G—

Garantías: Art. 103	44
Garantías, cuantía y término: Art. 102	43
Garantías, cláusula presunta: Art. 103	44
Garantías del contrato: Art. 78.....	36
Garantía de operaciones del crédito de las entidades descentralizadas y de los municipios: Art. 257.....	91
Garantía, devolución de los depósitos: Art. 69	30
Garantías exigibilidad: Art. 258	91
Garantías, novación de la obligación garantizada: Art. 259	91
Garantías, prohibición de condonar deudas pagadas por el Departamento: Art. 261.....	91

—I—

Inhabilidades: Arts. 40 y 41	17
------------------------------------	----

Igualdad en la forma e instrumentos de pago: Art. 301	105
Imposición de servidumbres: Art. 154	61
Impuestos, pago: Art. 84	38
Incompatibilidades: Art. 42	18
Incumplimiento de los contratistas, sanción: Arts. 107 y 108	45
Información sobre inhabilidades e incompatibilidades: Art. 46	19
Inmuebles desafectados del servicio, destinación: Art. 201	73
Inservibles, prohibiciones de destruir elementos o equipos inservibles: Art. 185	69
Inservibles, relación de bienes declarados: Art. 184	69
Insinuación judicial, ausencia: Art. 236	82
Interpretación, unilateral: Art. 50	21
Intervención de la Contraloría en el proceso de con- tratación: Art. 320	110
Interventor, atribuciones: Art. 164	64
Interventor, calidades: Art. 163	64
Interventor, responsabilidades: Art. 166	64
Interventoría, personas con quien no puede contra- tarse: Art. 165	64

—J—

Juicio, comparecencia de funcionarios o exfuncio- narios: Art. 314	108
Jurisdicción aplicable en los contratos de emprésti- tos: Art. 276	97
Jurisdicción competente: Art. 49	20

—L—

Ley Colombiana, sujeción: Art. 270	95
Licencias de importación, no aprobación: Art. 306	106
Licitación: Art. 59	25
Licitación, autoridad competente para adjudicar: Art. 66	29
Licitación, cuando se declara desierta: Art. 73	32
Licitación, cuando se puede prescindir de la: Art. 74	33
Licitación, clases: Art. 60	25
Licitación, criterios para adjudicar: Art. 65	29

Licitación, devolución de los depósitos de garantía:	
Art. 69	30
Licitación, en la contratación de seguro: Art. 275	96
Licitación, efectos de la adjudicación: Art. 67	30
Licitación información previa a la apertura de: Art. 292	101
Licitación privada cuando hay lugar: Art. 63	28
Licitación privada, como se efectúa: Art. 64	28
Licitación pública, como se realiza: Art. 62	25
Licitación pública, de cuando hay lugar: Art. 61	25
Licitación sanciones a los proponentes que incumplan:	
Art. 68	30
Liquidación, contenido: Art. 309	107
Liquidación de contratos, casos en que procede:	
Art. 307	106
Liquidación de contratos, personas que deben efectuar la liquidación: Art. 308	107

—M—

Manejo de anticipos: Art. 120	49
Manera de acreditar la existencia y representación legal: Art. 39	16
Mediana industria, protección: Art. 291	101
Modalidades de contratos: Art. 116	48
Modificación del pliego de condiciones o fraccionamiento de la licitación, solicitud: Art. 297	103
Modificación unilateral del contrato: Art. 52 y ss.	22
Moneda Nacional o extranjera: Art. 110	46
Multas: Arts. 104 y 106	44

—N—

Nacionales, protección a la industria y al trabajo:	
Art. 288 y ss.	100
Negociación directa o expropiación: Art. 153	60
Nulidad absoluta: Art. 114	47
Nulidad relativa: Art. 115	47

—O—

Obligación de garantizar el contrato: Art. 99	42
Obligación de pactar la caducidad: Art. 93	41

Obligación de responder por evicción y vicios redhibitorios: Art. 198	73
Obras públicas, contrato: Art. 117 y ss.	48
Ocupación de inmuebles vigencia de la ley 56 de 1981: Art. 156	61
Ocupación y adquisición de inmuebles e imposición de servidumbre: Art. 151	59
Ocupación temporal e indemnización: Art. 152	59
Oferta financiera: Art. 263	92
Operaciones que puede garantizar el Departamento: Art. 257	91
Orden de trabajo: Art. 124	51
Orden de servicio: Art. 220	78
Orden de servicio unidad de la: Art. 221	78
Organismos descentralizados: Art. 280 y ss.	98

—P—

Pago de los derechos de escritura y registro: Art. 235	81
Pago de salarios y prestaciones sociales: Art. 227	80
Pago del período provisional de reserva: Art. 211	75
Pago de impuestos: Art. 84	38
Pago en moneda nacional o extranjera: Art. 110	46
Participación de consultoría extranjera: Art. 170	65
Participación del denunciante de bienes ocultos: Art. 244	83
Perfeccionamiento de los contratos: Art. 81	37
Perjuicios causados a la entidad contratante: Art. 312	108
Perjuicios causados a los contratistas o a terceros: Art. 313	108
Período provisional de reserva: Art. 211	75
Permuta de bienes inmuebles, contrato: Art. 194 y ss.	71
Permuta de bienes muebles, contrato: Art. 117 y ss.	48
Personas con quien no puede contratarse, la inter- ventoria: Art. 165	64
Personas que deben efectuar la liquidación del con- trato: Art. 308	107
Posibilidad de celebrar contratos que combinen formas de pago: Art. 149	58
Pliegos de condiciones, prohibición de entrega de bienes fuera del país: Art. 303	105
Pliego de condiciones, cláusula especial: Art. 305	106

Preferencia al mayor componente nacional: Art. 304	105
Prestación de servicios, contrato: Art. 213 y ss.	76
Procedimiento para adquirir los inmuebles: Art. 196	72
Prohibición de ejecutar contratos no perfeccionados: Art. 82	37
Prohibiciones especiales para ciertos contratos: Art. 128	52
Programa general de compras: Art. 170	65
Prohibición de destruir elementos o equipos inservibles: Art. 185	69
Prohibición de ejecutar contratos no perfeccionados: Art. 318	109
Prohibición de ceder el contrato: Art. 38	16
Prohibición de fraccionar los contratos: Art. 87	39
Presunción de conocimiento de este código: Art. 112	46
Presentación conjunta de propuestas: Art. 36	16
Procedimiento para la modificación unilateral: Art. 53	22
Prohibición de condonar deudas pagadas por el Departamento como garante: Art. 261	91
Prohibiciones de ciertas estipulaciones en el contrato de empréstito: Arts. 262 y 295	92 - 103
Prohibiciones de entregar bienes fuera del país: Art. 303	105
Prohibiciones de atar créditos externos: Art. 296	103
Prórroga del plazo y adiciones del valor: Art. 222	79
Protección a la industria y al trabajo nacional, apoyo a la pequeña y mediana industria: Art. 291	101
Protección a la industria y al trabajo nacional; información previa a la apertura de la licitación: Art. 292	101
Protección a la industria y al trabajo nacional, desagregación tecnológica: Art. 293	102
Protección a la industria y al trabajo nacional, prohibiciones: Arts. 295 y 296	103
Protección a la industria y al trabajo nacional, solicitud de modificación del pliego de condiciones o fraccionamiento de la licitación: Art. 297	103
Protección a la industria y al trabajo nacional: Art. 288	100
Protección a la industria del transporte marítimo: Art. 289	101
Protección a la industria y al trabajo nacional, prohibición de excluir a los productores u oferentes nacionales: Art. 290	101
Protección a la industria y al trabajo nacional, comparación de valores: Art. 298	104

Protección a la industria y al trabajo nacional, comparación de propuestas: Art. 299	104
Protección a la industria y al trabajo nacional, cumplimiento de normas técnicas: Art. 300	105
Protección a la industria nacional, igualdad en la forma e instrumentos de pago: Art. 301	105
Protección a la industria y al trabajo nacional, crédito de proveedores: Art. 302	105
Protección a la industria y al trabajo nacional, componente nacional mínimo de oferentes extranjeros: Art. 294	102

— R —

Reajuste de la renta: Art. 212	76
Reajuste de la cuantía en el régimen de contratos:	
Art. 321	110
Reconvenión, oportuna al deudor principal: Art. 260	91
Recuperación de bienes ocultos, contrato: Art. 241	83
Registro de proponentes: Art. 75	34
Registro de proponentes, disposiciones comunes a los:	
Art. 76	35
Registro de consultores: Art. 171	65
Registro Presupuestal: Art. 77	36
Reglamento del servicio: Art. 226	79
Reparto de responsabilidades: Art. 315	108
Remuneración a las personas naturales: Art. 217	77
Remuneración del administrador delegado: Art. 135	54
Remuneración y prestaciones de los trabajadores:	
Art. 141	55
Reparto de responsabilidades: Art. 315	108
Representación legal, manera de acreditar: Art. 39	16
Representante del administrador delegado: Art. 143	56
Requisitos para las operaciones de crédito sin garantía de la Nación: Art. 253	87
Requisitos de las operaciones de crédito con garantía del Gobierno Nacional: Art. 254	89
Requisitos para las operaciones de crédito externo:	
Art. 255	89
Requisitos para la celebración de contratos entre entidades públicas: Art. 287	100
Requisitos para licitar o contratar: Art. 127	52

Requisitos para compra de bienes muebles: Art. 178	67
Requisitos para celebración de contratos: Art. 57.....	24
Responsabilidad del consorcio: Art. 37.....	16
Responsabilidad del Inventor: Art. 166.....	64
Responsabilidad del proyectista: Art. 167.....	64
Responsabilidad de los funcionarios públicos: Art. 168	65
Responsabilidad del Departamento Administrativo de Planeación en relación con los contratos de em- préstito: Art. 266.....	93
Responsabilidad de la Asamblea Departamental en relación con los contratos de empréstito: Art. 267	94
Responsabilidad de la Secretaría de Hacienda en re- lación con los contratos de empréstito: Art. 268	94
Responsabilidad de los representantes legales y de- más funcionarios en relación con los contratos de empréstito: Art. 269	94
Responsabilidad de los proponentes en relación con los contratos de empréstito: Art. 271.....	96
Responsabilidad civil, norma general sobre responsa- bilidad: Art. 310 y ss.....	107
Responsabilidad civil, comparecencia en juicio de fun- cionario o exfuncionario: Art. 314.....	108
Responsabilidad civil, manera de hacer efectivas las sentencias: Art. 316.....	109
Responsabilidad civil faltas que dan lugar a la respon- sabilidad: Art. 317	109
Retiro del servicio de los bienes muebles: Art. 181	68
Reversión de bienes al Departamento: Art. 228	80
Revisión del Tribunal de lo Contencioso Adminis- trativo: Art. 80	37
Revisión de precios: Art. 129	52
Revisión de precios en el contrato de consultoría: Art. 162	63

—S—

Sanción a los contratistas que incumplan contratos con el Departamento: Art. 107.....	45
Sanciones por el uso indebido de los anticipos: Art. 121	50
Sanciones a los proponentes que incumplan: Art. 68	30
Sanciones por los contratos celebrados contra expresa prohibición: Art. 45	19

Saneamiento del procedimiento: Art. 72	32
Seguro, Contrato: Art. 273	96
Selección de consultores: Art. 159	62
Sentencias, manera de hacer efectivas las: Art. 316	109
Servidumbres, imposición: Art. 154	61
Servidumbres sobre inmuebles de propiedad particular:	
Art. 151	59
Servidumbres, concodonancia con la Ley 56s de 1981	61
Sitio de entrega en licitaciones internacionales:	
Art. 303	105
Solicitud para el avalúo: Art. 195	71
Sujeción a la Ley colombiana: Art. 109	45
Sujeción a las apropiaciones presupuestales: Art. 98	42
Subasta pública: Art. 187	70
Subasta pública, venta que exige: Art. 186	69
Subasta pública, requisitos: Art. 188	70
Subasta pública, término para el pago: Art. 189	70
Subasta pública, bienes divisibles en lotes: Art. 190	70
Subasta pública, ausencia de postores: Art. 191	70
Suspensión temporal del contrato: Art. 88	39
Suministros que haga la entidad contratante: Arts. 130,	
137, 136	53 - 54
Suministro de bienes intervenidos: Art. 175	66
Suministro, contrato de: Art. 173 y ss.	66

—T—

Término de la sanción a los contratistas: Art. 108	45
Terminación unilateral: Art. 51	21
Tramitación del contrato de obras públicas según la	
cuantía: Art. 122	50
Tramitación del contrato de consultoría según su	
cuantía: Art. 161	63
Tramitación del contrato de prestación de servicios,	
según su cuantía: Art. 219	77
Transferencia de tecnología: Art. 172	66

—U—

Unidad de la orden de trabajo: Art. 125	51
Unidad de la orden de servicio: Art. 221	78
Utilidad pública: Art. 151	59

—V—

Valor del arrendamiento y del contado: Arts. 208 y 209	75
Valor de la donación: Art. 234	81
Valor de los suministros: Art. 174	66
Venta de bienes de fomento: Art. 192	71
Venta de inmuebles, acto de adjudicación: Art. 202	74
Venta de inmuebles, entrega material del bien: Art. 203	74
Venta de otros bienes muebles: Art. 183	69
Venta que exige subasta pública: Art. 186	69
Venta y permuta de inmuebles, cuáles se pueden vender o permutar: Art. 199	73
Venta y permuta de inmuebles: Art. 200	73
Vigilancia, contrato de seguro: Art. 276	97

REGIMEN DE PRESUPUESTO

—A—

Acuerdo mensual: Art. 381	132
Acuerdo mensual, contenido: Art. 382	132
Apropiaciones, carácter de: Art. 423	145

—C—

Créditos adicionales, abstención de refrendación de giros: Art. 414	143
Créditos adicionales, apertura por la Asamblea: Art. 411	142
Créditos adicionales, bases de la apertura: Art. 404	140
Créditos adicionales, certificado de disponibilidad: Art. 410	142
Créditos adicionales, en la repetición del presupuesto: Art. 379	131
Créditos adicionales, iniciativa para la apertura: Art. 408	141
Créditos adicionales, límite de apertura: Art. 403	131
Créditos adicionales, para gastos imprescindibles: Art. 409	141

Créditos adicionales, prohibición para la apertura:	
Art. 413	142
Créditos adicionales, requisitos para la apertura:	
Art. 405	140
Créditos adicionales, solicitud de apertura de crédito:	
Art. 407	141
Créditos adicionales, término de los: Art. 427	146
Créditos adicionales y gubernamentales: Art. 401	139
Créditos con base en mayor producto de ventas:	
Art. 406	140
Créditos suplementales y extraordinarios: Art. 402	139
Contabilización de saldos no recaudados: Art. 426	146
Control administrativo y fiscalización del presupuesto, vigilancia administrativa: Art. 429	147
Control administrativo y fiscalización del presupuesto, informes y datos: Art. 430	147
Control Fiscal: Art. 431	147
Cuenta general del presupuesto y del Tesoro; término para la rendición: Art. 432	148
Cuenta general del presupuesto y del Tesoro, destino: Art. 433	149
Cuenta general del presupuesto y del Tesoro, proyecto de resolución en la Asamblea: Art. 434	149
Cuenta general del presupuesto y del Tesoro, aproba- ción: Art. 435	149
Cuentas por pagar, para reserva: Art. 425	146

-D-

Disponibilidad presupuestal, sujeción de los contra- tos a la: Art. 439	151
Disponibilidad, certificado para créditos adiciona- les: Art. 410	142

-G-

Giros de los gastos, compromiso, refrendación y pago: Art. 397	137
Giros de los gastos, ordenación: Art. 396	137
Giros de los gastos, requisitos: Art. 398	137
Giros presupuestales: Art. 399	138
Giros presupuestales, reintegro de sobrantes de giro: Art. 400	139

—E—

Ejecución del presupuesto: acuerdo mensual: Art. 381	132
Ejecución del presupuesto, contenido del acuerdo: Art. 382	132
Ejecución del presupuesto, límites a los recursos de crédito: Art. 383	133
Ejecución del presupuesto, límite del monto de los acuerdos de funcionamiento e inversión: Art. 384	134
Estudio de la comisión y primer debate: Art. 363	125
Estudio y discusión del proyecto de presupuesto en la Asamblea, órgano de comunicación: Art. 361	125
Estudio y discusión del proyecto en la Asamblea, trá- mite: Art. 362	125
Estudio y discusión del proyecto en la Asamblea, ma- teria del informe de la comisión: Art. 364	125
Estudio y discusión del proyecto, devolución: Art. 365	126
Estudio y discusión del proyecto, segundo debate, normas para el segundo debate: Arts. 366 y 367	126
Estudio y discusión del proyecto, tercer debate: Art. 368	127

—L—

Liquidación del presupuesto, decreto: Art. 380	131
--	-----

—O—

Objeciones infundadas: Art. 371	128
Objeciones parciales: Art. 373	128
Objeciones, total: Art. 372	128
Ordenación de gastos: Art. 396	137
Ordenación de gastos, acuerdo mensual: Art. 381	132
Ordenación de gastos, acumulación de saldos: Art. 392	136
Ordenación de gastos, adiciones y traslados de acuer- dos mensuales: Art. 389	135
Ordenación de gastos, contenido del acuerdo: Art. 382	132
Ordenación de gastos, compromiso, refrendación y pago: Art. 397	137
Ordenación de gastos, límites a los recursos de	

crédito: Art. 383	133
Ordenación de gastos, límite del monto de los acuer- dos de funcionamiento e inversión: Art. 384	134
Ordenación de gastos, pagos en un solo contado: Art. 385	134
Ordenación de gastos presupuesto de la Secretaría de Hacienda y la deuda pública: Art. 386	134
Ordenación de gastos reducción o aplazamiento del programa de gastos: Art. 390	135
Ordenación de gastos refrendación del acuerdo men- sual: Art. 391	135
Ordenación de gastos término de expedición del acuer- do mensual: Art. 388	135
Ordenación de gastos término para la solicitud de partidas: Art. 387	134
Ordenanza de presupuesto, sanción y promulgación u objeciones: Art. 369	127
Ordenanza de presupuesto, trámite en el Contencioso Administrativo: Art. 370	128
Ordenanza del presupuesto, vigencia: Art. 374	129
Partidas, requisitos para la inclusión: Art. 348	119
Partidas solicitud: Art. 349	120
Pasivos exigibles, registro de: Art. 424	145
Período y ejecución fiscal: Art. 323	110
Planes y programas de desarrollo: Art. 324	111
Preparación del proyecto de presupuesto, anteproyecto: Art. 347	119
Preparación del proyecto de presupuesto asignación de partidas no solicitadas: Art. 355	129
Preparación del proyecto de presupuesto, considera- ción del anteproyecto por el Gobernador, orien- tación: Arts. 351, 352	121
Preparación del proyecto de presupuesto, distribución de cuotas de inversión: Art. 350	121
Preparación del proyecto de presupuesto, informes del contralor: Art. 344	118
Preparación del proyecto de presupuesto, normas para la elaboración del: Art. 346	118
Preparación del proyecto de presupuesto, partidas insu- ficientes: Art. 354	122
Preparación del proyecto de presupuesto, término para calcular las rentas: Art. 345	118

Presentación del presupuesto, detalle de los gastos: Art. 360	124
Presentación del presupuesto, detalle de las rentas: Art. 359	123
Presentación del proyecto a la Asamblea, término: mensaje, exposición de motivos: Arts. 356, 358 y 357	122 - 123
Presupuesto, contenido: Art. 326	111
Presupuesto de gastos apropiaciones para gastos de funcionamiento: Art. 340	115
Presupuesto de gastos, anexo al proyecto de presu- puesto: Art. 343	117
Presupuesto de gastos, estructura: Art. 339	115
Presupuesto de la Contraloría: Art. 353	122
Presupuesto de gastos financiamiento del déficit: Art. 342	117
Presupuesto de gastos, normas preexistentes: Art. 341	117
Presupuesto de rentas e ingresos, base para el cóm- puto de las rentas: Art. 336	113
Presupuesto de rentas e ingresos, contenido: Art. 332	113
Presupuesto de rentas e ingresos, ingresos corrientes: Art. 333	113
Presupuesto de rentas e ingresos, ingresos de mono- polios: Art. 338	114
Presupuesto de rentas e ingresos, proyecto adicional: Art. 337	114
Presupuesto de rentas e ingresos recursos de capital: Art. 334	113
Presupuesto de rentas e ingresos, recursos de operacio- nes de Tesorería: Art. 335	113
Presupuesto, elaboración: Art. 325	111
Presupuesto, exclusividad de la apropiación: Art. 331	112
Presupuesto, noción: Art. 332	110
Presupuesto por programas: Art. 440	151
Principio de equilibrio: Art. 328	112
Principio de unidad de caja: Art. 330	112
Principio de unidad de presupuesto: Art. 329	112
Principio de universalidad: Art. 327	112
Prohibición de ceder rentas e ingresos incluidos en el presupuesto: Art. 436	150
Prohibición de contraer obligaciones con cargo a par- tidos inexistentes: Art. 438	150

Prohibición de modificar la planta de personal en la vigencia: Art. 437	150
Programas anuales de compras: Art. 426	146

—R—

Recaudo de las rentas: Art. 393	136
Recaudo de las rentas, informe de rentas pignoradas: Art. 394	136
Recaudo de las rentas, reducción del presupuesto: Art. 395	136
Rentas, reconocimiento de: Art. 421	144
Repetición del presupuesto anterior: Art. 376	129
Repetición del presupuesto, decreto de repetición, normas para la preparación del decreto: Arts. 377 y 378	129 - 131
Repetición del presupuesto por no presentación o por objeción total: Art. 375	129
Reservas del balance, giro y pago de las: Art. 428	146

—S—

Saldos no recaudados, contabilización: Art. 422	145
---	-----

—T—

Traslaciones, declaratoria de disponibilidad: Art. 417	143
Traslaciones, informe de: Art. 420	144
Traslaciones, límite de las: Art. 419	144
Traslaciones prohibición para aumentar partidas disminuídas: Art. 418	144
Traslaciones requisitos de los traslados: Art. 415	143
Traslaciones solicitud a la Asamblea: Art. 416	143
Traslaciones término: Art. 427	146

—V—

Vigencia del proyecto de presupuesto: Art. 374	129
--	-----

REGIMEN DEL TESORO

—A—

Administración del Tesoro, financiera: Art. 445	153
---	-----

Administración del Tesoro, colocación temporal de recursos: Art. 446	154
Administración del Tesoro, apertura de cuentas bancarias: Art. 447	154
Avances, casos especiales: Art. 450	155

—C—

Colocación temporal de recursos: Art. 446	154
Composición del Tesoro, definición composición: Arts. 441 y 442	151
Composición del activo: Art. 443	152
Composición del pasivo: Art. 444	152
Cuentas Bancarias y depósitos informes sobre manejo de: Art. 460	157

—D—

Distritos, informes sobre ingresos de los: Art. 462	158
Distritos, informe sobre gastos de los: Art. 463	158
Distritos, informe sobre nómina de los: Art. 464	159
Distritos, pagos en los: Art. 461	158

—F—

Firmas de cheque: Art. 448	154
----------------------------------	-----

—G—

Giradores autorizados: Art. 449	154
---------------------------------------	-----

—O—

Ordenes de pago, Beneficiario: Art. 451	155
Ordenes de pago, pérdida de la orden: Art. 452	155

—P—

Pago de la deuda pública: Art. 456	156
Pago de los aportes a los fondos: Art. 459	157
Pago de los gastos generales y de inversión: Art. 458	157
Pagos en la Tesorería: Art. 455	156

Pagos en los Distritos: Art. 461	158
Pagos: Art. 453	156
Pagos, prioridad de los: Art. 454	156

REGIMEN DE CONTABILIDAD

—B—

Balance del Tesoro, contenido: Art. 468	160
---	-----

—R—

Registro patrimonial, Art. 467	160
Registro del sistema contable: Art. 469	160

—S—

Sistema contable del Departamento: Art. 466	159
---	-----

—N—

Normas contables prescripción: Art. 465	159
---	-----

REGIMEN DEL CONTROL FISCAL

—A—

Acción Contenciosa Administrativa, concepto:	
Art. 648	225
Acción Contenciosa caso especial de nulidad:	
Art. 650	226
Acción Contenciosa efecto de las excepciones probadas: Art. 651	226
Acción Contenciosa y ejecutoria de la providencia:	
Art. 649	225
Acumulación de juicios, requisitos y procedimiento:	
Art. 634	220
Amnistía de deudas, cuando procede: Art. 685	235
Auxilio, manejo de los: Art. 565	200
Aviso adicional de las observaciones: Art. 596	209
Aviso de observaciones: Art. 595	208

Aviso de observaciones para el empleado interino:	
Art. 597	209
Aviso de observaciones renuncia al término: Art. 599	210
Aviso de observaciones, respuestas extemporáneas:	
Art. 600	210
Aviso de observaciones, término para contestar:	
Art. 598	209

—C—

Caución en que puede consistir: Art. 557	198
Caución para empleados subalternos: Art. 563	200
Caución para garantizar la estabilidad de una obra:	
Art. 569	201
Cauciones, cancelación: Art. 573	202
Cauciones cuantía: Art. 562	199
Cauciones cuantía para contratos de características especiales: Art. 568	201
Cauciones, exoneración: Art. 570	201
Cauciones, monto en los contratos: Art. 567	200
Cauciones para los empleados de manejo, obligación de prestar: Art. 556	198
Comisiones visitadoras, reglamentación: Art. 592	206
Comisiones visitadoras, representación: Art. 591	206
Contralor Auxiliar: Art. 506	181
Contralor, calidades por ser: Art. 483	166
Contralor, competencia: Art. 478	125
Contralor, competencia en la fijación de cuantía de cauciones: Art. 571	201
Contralor, elección: Art. 481	166
Contralor, facultad reglamentaria del: Art. 479	165
Contralor, funciones administrativas del: Art. 476	164
Contralor, funciones en relación con la vigilancia fis- cal y financiera: Art. 484	166
Contralor, funciones en relación con los ordenadores de gastos y ejecutores de pagos: Art. 486	169
Contralor, funciones en relación con el presupuesto:	
Art. 485	168
Contralor, funciones en relación con la deuda pú- blica: Art. 487	169
Contralor, funciones en relación con el recaudo y de- sembolso de fondos y bienes públicos: Art. 488	170

Contralor, funciones en relación con la Tesorería:	
Art. 489	171
Contralor, funciones en relación con los Paz y Salvos:	
Art. 490	172
Contralor, funciones en relación con los inventarios:	
Art. 491	172
Contralor, funciones en relación con los contratos:	
Art. 492	173
Contralor, funciones en relación con los contratos de obras públicas: Art. 493.....	173
Contralor, funciones en relación con la adquisición y enajenación de bienes muebles e inmuebles:	
Art. 494	174
Contralor, funciones en relación con las exoneraciones y condonaciones: Art. 504	181
Contralor, funciones en relación con las finanzas:	
Art. 495	175
Contralor, funciones en relación con los finiquitos:	
Art. 496	175
Contralor, funciones en relación con la contabilidad:	
Art. 497	176
Contralor, funciones en relación con los informes:	
Art. 498	176
Contralor, funciones en relación con los empleados de manejo: Art. 499	177
Contralor, funciones en relación con las multas:	
Art. 500	178
Contralor, funciones en relación con la rendición y examen de cuentas: Art. 501	178
Contralor, funciones en relación con el juicio fiscal de cuentas: Art. 502	179
Contralor, funciones en relación con los juicios administrativos de cuentas: Art. 503	180
Contralor, funciones indelegables: Art. 477	164
Contralor, intervención en la Asamblea, en el Consejo de Gobierno y en las Juntas Directivas: Art. 480	165
Contralor, prohibición de remover: Art. 482	166
Contraloría, comité técnico: Art. 474	163
Contraloría, escuela de capacitación: Art. 475	163
Contraloría, funciones especiales de la: Art. 472	162
Contraloría, funciones generales de la: Art. 471	161
Contraloría, presupuesto de la: Art. 473.....	163

Control de gestión o de resultados: Art. 525	189
Control fiscal, tipos: Art. 509	183
Control o auditoría fiscal y financiera: Art. 524	188
Control perceptivo, forma de ejercer el: Art. 517	186
Control preceptivo, noción: Art. 516	185
Control perceptivo, quienes efectúan el: Art. 518	186
Control posterior, fijación de métodos y sistema de rendición de cuentas: Art. 523	188
Control posterior, noción: Art. 520	187
Control posterior, objeto del examen de cuentas: Art. 521	187
Control posterior, término para el examen de cuen- tas: Art. 522	188
Control previo en las juntas o comités de compras y adjudicaciones de licitaciones de la administra- ción y sus entidades descentralizadas: Art. 514	185
Control previo noción: Art. 510	183
Control previo operatividad: Art. 511	184
Control previo sobre la ejecución activos de los pre- supuestos: Art. 512	184
Control previo sobre la ejecución pasiva del presu- puesto: Art. 513	184

—D—

Devolución de impuestos, multas o contribuciones y amnistía de deudas solicitudes: Art. 683	234
Devolución, quien ordena: Art. 684	234

—E—

Embargos y retenciones: Art. 554	198
Empleados de la Contraloría, concepto: Art. 505	181
Empleados de manejo, causales de remoción: Art. 551	196
Empleados de manejo, criterios que deben seguir: Art. 532	192
Empleados de manejo, deberes: Art. 531	191
Empleados de manejo, incompatibilidades por consan- guinidad y afinidad: Art. 530	190
Empleados de manejo, noción: Art. 527	189
Empleados de manejo, obligatoriedad de la solicitud de remoción: Art. 552	197

Empleados de manejo, permiso para ausentarse: Art. 553	197
Empleados de manejo, registro de nombramiento: Art. 529	190
Empleados de manejo, requisitos para ser: Art. 528	190
Empleados de manejo, Unidad de almacén: Art. 536	192
Empleados de manejo, unidad de caja: Art. 534	192
Empleados de manejo, unidad de cuenta: Art. 535	192
Empleados de manejo, unidad de obligaciones: Art. 537	193
Empleados de manejo, unidad de responsabilidad: Art. 533	192
Empleados subalternos de manejo, apertura de juicios: Art. 630	220
Empleados subalternos de manejo, levantamiento de glosas: Art. 631	220
Empleados subalternos de manejo, responsabilidad: Art. 632	220
Empleados subalternos de manejo, responsabilidad solidaria: Art. 633	220
Examen de cuentas, objeto: Art. 584	204
Examen de cuentas, tipos: Art. 585	205
Examen posterior documental en la división de examen, plazo: Art. 586	205
Examen posterior documental en la división de examen, terminación automática de la responsabilidad del cuentadante: Art. 587	205
Examen posterior documental en la división de cuentas, forma de proceder por el fenecimiento: Art. 588	206
Examen posterior documental en la fuente, forma de practicar este examen: Art. 589	206
Examen posterior documental en la fuente revisión y examen de cuentas: Art. 590	206

--F--

Faltantes, dispensa: Art. 623	216
Fenecimiento de plano: Art. 594	207
Fenecimiento con alcance: Art. 605	212
Fenecimiento con alcance ejecutoria de: Art. 616	214
Fenecimiento con alcance, límite: Art. 616	214

Fenecimiento sin alcance: Art. 601	210
Fenecimiento sin alcance, contenido: Art. 602	211
Fenecimiento sin alcance, apertura o reapertura de juicios: Art. 604	211
Fenecimiento sin alcance, revocatoria de plano: Art. 603	211
Fianzas, vigencias: Art. 564	200
Finiquitos cancelación de la fianza: Art. 670	231
Fenecimiento de plano: Art. 594 y ss.	207
Fenecimiento sin alcance: Arts. 601 y ss.	210
Fenecimiento con alcance: Arts. 605 y ss.	212
Finiquitos a contratistas: Art. 665	227
Finiquitos a empleados subalternos: Art. 669	231
Finiquitos condiciones especiales para oficinas que remesen o reciban fondos: Art. 668	231
Finiquitos, condiciones previas: Art. 664	229
Finiquitos destinación de los ejemplares: Art. 672	232
Finiquitos definición: Art. 660	228
Finiquitos invalidación automática: Art. 671	231
Finiquitos período que comprenden: Art. 662	229
Finiquitos providencias que niegan: Art. 667	231
Finiquitos quienes pueden pedir: Art. 661	229
Finiquitos requisitos para su expedición: Art. 666	230
Finiquitos requisitos para cobrar prestaciones: Art. 673	232
Finiquitos solicitud: Art. 663	229
Fondos oficiales: Art. 549	196
Fondos manejo ad-honorem: Art. 566	200

—G—

Glosas de forma: Art. 624	216
---------------------------------	-----

—I—

Informe de cuentas: Art. 574	202
Informe diario de cuentas de los pagadores y cajeros: Art. 576	202
Informe diario de cuentas del Tesoro: Art. 573	202
Informe diario de cuentas de los almacenistas y pro- veedores: Art. 578	203
Informe diario de cuentas sobre presupuesto: Art. 577	203

Informe quincenal de cuentas de los contratistas de administración delegada: Art. 579	203
--	-----

—J—

Juicio administrativo de cuentas, cuando procede: Art. 652	227
Juicio administrativo de cuentas, rechazo de gastos: Art. 653	227
Juicio administrativo de cuentas, responsabilidad de ordenador: Art. 654	227
Juicio administrativo de cuentas, intervención de la Contraloría en el rechazo: Art. 655	227
Juicio administrativo de cuentas, rechazo de dele- gación de pago: Art. 656	228
Juicio administrativo de cuentas, sanciones: Art. 657.....	228
Juicio administrativo de cuentas, resolución de aper- tura de juicio: Art. 658.....	228
Juicio administrativo de cuentas, aviso de observacio- nes: Art. 659	228
Juicio administrativo de cuentas en los casos de res- ponsabilidad: Art. 545	195
Juicio de exoneración de responsabilidad fiscal, Definición: Art. 639	223
Juicio de exoneración de responsabilidad fiscal, trámite: Art. 640	223
Juicio de exoneración de responsabilidad fiscal, nuevas pruebas: Art. 642	224
Juicio de exoneración de responsabilidad fiscal, documentos anexos: Art. 641	223
Juicio de exoneración de responsabilidad fiscal, suspensión del juicio ejecutivo: Art. 643	224
Juicio de exoneración de responsabilidad fiscal, término para decidir: Art. 644	224
Juicio de exoneración de responsabilidad fiscal, recursos: Art. 645	225
Juicio de exoneración de responsabilidad fiscal, comunicaciones: Art. 646.....	225
Juicio de exoneración de responsabilidad fiscal, prohibición de expedir paz y salvo: Art. 647	225
Juicio fiscal de cuentas, definición: Art. 625	217
Juicio fiscal de cuentas finalidad: Art. 627	218

Juicio fiscal de cuentas, la composición del expediente: Art. 628	218
Juicio fiscal de cuentas, partes: Art. 629	219
Juicio fiscal de cuentas, objeto: Art. 626	217
Jurisdicción coactiva, a quien debe hacerse el pago: Art. 676	232
Jurisdicción coactiva, colaboración de los demás funcionarios departamentales: Art. 678	233
Jurisdicción coactiva, ejercicio: Art. 675	232
Jurisdicción coactiva, instrucciones al juez: Art. 677	232
Jurisdicción coactiva, noción: Art. 674	232

—N—

Notificación, cómo se computan los términos: Art. 614	214
Notificación, por conducta concluyente: Art. 613	214
Notificación, irregular: Art. 615	214
Notificación, por edicto: Art. 611	213
Notificación, por Estado: Art. 612	214
Notificación, muerte del responsable: Art. 609	213
Notificación, renuncia a firmar la notificación: Art. 610	213
Notificaciones, personales y personal: Arts. 607 y 608	212 - 213
Nulidades causales: Art. 636	222
Nulidad, declaratoria: Art. 637	222

—O—

Oficinas de manejo: Art. 526	189
Orden de servicio: Art. 220	78
Orden de servicio, unidad de la: Art. 221	78

—P—

Pagos de los alcances, capital, intereses, costos: Art. 617	186
Pago por la compañía de seguros: Art. 559	199
Permisos: Art. 553	197
Pólizas de las compañías de seguros: Art. 558	198
Prohibición de cambio de destinación: Art. 550	196
Prohibiciones e impedimentos para los empleados de la Contraloría: Art. 508	182

Prohibiciones en relación con los nombramientos de funcionarios de Contraloría: Art. 507	182
Providencias: Art. 593	207

— R —

Recibos, obligación de expedir: Art. 547	196
Recibos, obligación de exigir recibos: Art. 548	196
Recursos, actas que resuelven de oficio: Art. 621	216
Recursos, claves: Art. 618	215
Recursos de reposición: Art. 619	215
Recursos de revisión: Art. 620	215
Régimen Fiscal Deptal., definición: Art. 470	161
Reglamentación sobre las comisiones visitadoras:	
Art. 592	206
Rendición de cuentas, definición: Art. 581	203
Rendición de cuentas, fijación de métodos y sistemas:	
Art. 583	204
Rendición de cuentas, quienes deben vender cuentas:	
Art. 582	204
Representación de las comisiones visitadoras y de los visitadores: Art. 591	206
Responsable, saldo a cargo: Art. 560	199
Responsabilidad del liquidador, revisor de la Contra- loría y Recaudador: Art. 515	185
Responsabilidad de los empleados de manejo subal- ternos: Art. 543	195
Responsabilidad de otros funcionarios: Art. 544	195
Responsabilidad del ordenador: Art. 654	227
Responsabilidad fiscal de los empleados de manejo:	
Art. 538	193
Responsabilidad juicio de cuentas en caso de: Art. 545	195
Responsabilidad personal de los empleados de mane- jo: Art. 572	201
Responsabilidad posterior: Art. 555	198
Responsabilidad por falta de recaudo: Art. 540	194
Responsabilidad por la consignación de los reau- dos: Art. 542	194
Responsabilidad por pérdida: Art. 539	193
Responsabilidad período que abarca: Art. 546	196
Responsabilidad solidaria: Art. 341	117
Revisión de cuentas, cuentas ya examinadas: Art. 635	221

—S—

Sanciones pecuniarias: Art. 682	234
Sanciones pecuniarias a empleados: Art. 681	233
Sanciones pecuniarias, imposición de sanciones: Art. 679	233
Sanciones pecuniarias, forma de pago: Art. 680	233
Sistema contable del Departamento: Art. 466	159

—T—

Tesorero, informe diario de cuentas: Art. 575	202
Título ejecutivo, documentos componentes: Art. 638	222

—V—

Visitas fiscales, reserva sobre las: Art. 519	186
Vía gubernativa, agotamiento: Art. 622	216
Vigilancia fiscal de las entidades descentralizadas, control fiscal en los establecimientos públicos y en las empresas industriales y comerciales: Art. 686	235
Vigilancia fiscal en las entidades descentralizadas, control fiscal en las sociedades de economía mix- ta: Art. 687	235
Vigilancia fiscal en las entidades descentralizadas sociedades en que el Departamento posea menos del 50% del capital social: Art. 688	235

**REGIMEN DE LA TUTELA ADMINISTRATIVA SOBRE
LOS MUNICIPIOS**

—T—

Tutela sobre los Municipios, noción: Art. 689	236
Tutela sobre los Municipios, control Administrati- vo: Art. 690	236
Tutela sobre los Municipios, control a los planes y programas de los Municipios: Art. 692	236
Tutela sobre los Municipios, revisión de los actos de los Alcaldes y de los Concejos: Art. 691	236

REGIMEN FISCAL DE LOS MUNICIPIOS

—A—

Acuerdos de funcionamiento e inversión, límite del monto de los: Art. 828	282
Acuerdo de Presupuesto, declaratoria de legalidad: Art. 815	277
Acuerdo de Presupuesto, declaratoria de ilegalidad o inconstitucionalidad: Art. 816	277
Acuerdo de Presupuesto, declaratoria parcial de ilegalidad o inconstitucionalidad: Art. 817	277
Acuerdo de Presupuesto, objeciones del Alcalde: Art. 812	276
Acuerdo de Presupuesto, rechazo de objeciones: Art. 813	277
Acuerdo de Presupuesto, repetición por no presentación u objeción total: Art. 819	278
Acuerdo de Presupuesto, sanción y promulgación u objeciones: Art. 811	276
Acuerdo de Presupuesto, trámite de las objeciones: Art. 814	277
Acuerdo mensual de gastos: Art. 825	281
Acuerdo mensual de gastos, contenido: Art. 826	281
Acuerdo mensual refrendación de: Art. 834	284
Acumulación de saldos: Art. 835	284
Adiciones y traslados de acuerdos mensuales: Art. 832	283
Adjudicación del contrato de Administración Delegada: Art. 723	245
Adjudicación del contrato de obras públicas por el sistema de concesión: Art. 724	246
Aplicación del régimen fiscal municipal: Art. 694	237
Aprobación del concejo: Art. 719	244
Apropiaciones, asignación no solicitadas oportunamente: Art. 801	272
Apropiaciones, carácter: Art. 866	292
Apropiaciones, exclusividad: Art. 780	265
Apropiaciones, insuficiencia: Art. 800	272
Apropiaciones, requisitos para la inclusión de: Art. 795	270
Apropiaciones, solicitud: Art. 796	271

—B—

Beneficiario de la orden: Art. 890	301
Bienes clasificación y codificación de: Art. 707	340
Bienes declarados inservibles: Art. 729	247
Bienes que se pueden vender o traspasar: Art. 728	247

—C—

Certificado de disponibilidad: Art. 854	290
Competencia: Art. 896	303
Compra de bienes inmuebles: Art. 733	248
Compraventa y permuta de bienes inmuebles, ena- jenación y excepciones: Arts. 734 y 735	248 - 249
Contabilidad del municipio, prescripción de normas contables: Art. 877	297
Contabilidad del municipio, sistema contable: Art. 878	297
Contabilidad del municipio, registro patrimonial: Art. 879	298
Contabilidad del municipio, contenido del balance del tesoro: Art. 880	298
Contratos aplicación de otras normas: Art. 720	244
Contratos autoridad competente para adjudicar: Art. 713	241
Contratos autorización del Concejo: Art. 719	244
Contratos autorización en el acuerdo de presupues- to para celebrar: Art. 711	241
Contratos autorización para celebrar: Art. 709	241
Contratos de arrendamiento de bienes inmuebles: Art. 736	249
Contratos de arrendamiento de bienes muebles: Art. 737	249
Contratos de compraventa de bienes muebles, bie- nes que se pueden vender o traspasar: Art. 728	247
Contratos de compraventa de bienes muebles, bie- nes declarados inservibles: Art. 729	247
Contratos de compraventa de bienes muebles, ven- ta que exige subasta pública y requisitos: Arts. 730 y 731	247 - 248
Contratos de compraventa de bienes inmuebles, auto- rización del Concejo: Art. 732	248
Contratos de compraventa y permuta de bienes mue- bles, tramitación según su cuantía: Art. 727	246

Contrato de comodato, requisitos: Art. 740	251
Contratos de concesión de servicios públicos, no- ción: Art. 742	251
Contratos de consultoría, tramitación según su cuan- tía: Art. 725	246
Contratos de donación, normas que lo regulan: Art. 739	251
Contratos de empréstito, definición: Art. 743	252
Contratos de empréstito, clases: Art. 744	252
Contratos de empréstito, competencia para su cele- bración: Art. 745	252
Contrato de empréstito, de los requisitos para las ope- raciones de crédito interno sin garantía de la Na- ción, para la Administración central municipal, para las entidades descentralizadas del orden municipal: Art. 746	253
Contrato de empréstito, estipulaciones prohibidas: Art. 755	257
Contrato de empréstito, exigibilidad de garantías: Art. 751	257
Contrato de empréstito, obligación del municipio a rendir informes a Planeación: Art. 759	259
Contrato de empréstito, operaciones que pueden ga- rantizar el municipio: Art. 750	256
Contrato de empréstito, oferta financiera: Art. 756	258
Contrato de empréstito, prohibición de condonar deudas pagadas por el municipio cuando haya otorgado garantías: Art. 754	257
Contrato de empréstito novación de la obligación garantizada: Art. 752	257
Contrato de empréstito renovación oportuna del deu- dor principal: Art. 753	257
Contrato de empréstito, requisitos para las operacio- nes de crédito externo, resolución ejecutiva: Art. 749	256
Contrato de empréstito, responsabilidad de los pro- ponentes: Art. 761	260
Contrato de empréstito, responsabilidad de los re- presentantes legales y demás funcionarios: Art. 760	259
Contrato de empréstito y de obras públicas de las empresas industriales y comerciales del munici- pio: Art. 767	262

Contratos de las empresas industriales y comerciales del municipio: Art. 766	261
Contratos de las sociedades de economía mixta:	
Art. 768	262
Contratos de los establecimientos públicos: Art. 765	261
Contratos de los organismos descentralizados municipales, competencia para su celebración: Art. 764	261
Contratos de obras públicas, tramitación según su cuantía: Art. 722	245
Contratos de prestación de servicio tramitación según su cuantía: Art. 738	250
Contratos de seguro, tramitación según su cuantía: Art. 763	261
Contratos de suministro, tramitación según su cuantía: Art. 726	246
Contratos ejecución: Art. 712	241
Contratos entre entidades públicas: Art. 769	262
Contratos especiales, tramitación según su cuantía: Art. 763	261
Contratos, facultad del Alcalde: Art. 710	241
Contratos, modalidades: Art. 721	244
Contratos municipales, revisión de los: Art. 773	263
Contratos para la recuperación de bienes ocultos, normas que lo regulan: Art. 741	251
Contratos prohibición de ejecutar contratos no perfeccionados: Art. 770	263
Contratos que deben constar por escrito: Art. 716	243
Contratos que se están perfeccionando: Art. 771	263
Contratos, reajuste de las cuantías: Art. 772	263
Contrato registro presupuestal: Art. 715	242
Contrato revisión del Tribunal de lo Contencioso Administrativo: Art. 718	244
Contrato, sujeción a la disponibilidad presupuestal: Art. 876	297
Control Administrativo y fiscalización del presupuesto, vigilancia administrativa: Art. 870	295
Control Fiscal: Art. 871	295
Control Fiscal, procedimiento: Art. 900	304
Créditos adicionales, iniciativa para la apertura: Art. 855	290
Créditos adicionales en la repetición: Art. 823	280
Créditos anexos a solicitudes de apertura: Art. 852	289

Créditos con base en mayor producto de rentas:	
Art. 850	288
Créditos de Tesorería: Art. 758	259
Créditos ejecutivos, límite: Art. 847	287
Créditos ejecutivos base de la apertura: Art. 848	287
Créditos ejecutivos requisitos para la apertura:	
Art. 849	288
Créditos, informe: Art. 864	292
Créditos, información para apertura de créditos adi- cionales para gastos nuevos o imprescindibles:	
Art. 853	289
Créditos presupuestales, apertura: Art. 845	287
Créditos presupuestales clasificación de los créditos:	
Art. 846	287
Créditos, prohibiciones para la apertura: Art. 856	290
Créditos, solicitud de apertura: Art. 851	289
Créditos, término: Art. 863	292
Créditos, cuenta general del presupuesto del tesoro, términos para su rendición: Art. 872	295

—D—

Decreto de liquidación: Art. 824	280
Decreto de repetición: Art. 822	279
Deuda pública: Art. 892	302
Déficit, financiamiento: Art. 802	272
Disponibilidad, presupuestal: Art. 876	297

—E—

Ejecución del presupuesto, acuerdo mensual, con- tenido: Art. 826	281
Ejecución del presupuesto, acuerdo mensual de gas- tos: Art. 825	281
Ejecución del presupuesto, acumulación de saldos: Art. 835	284
Ejecución del presupuesto, adiciones y traslados de acuerdos mensuales: Art. 832	283
Ejecución del presupuesto, límite del monto de los acuerdos de funcionamiento e inversión: Art. 828	282
Ejecución del presupuesto, límite de los recursos de crédito: Art. 827	282

Ejecución del presupuesto, pagos en un solo contado:	
Art. 829	283
Ejecución del presupuesto, término para la expedición del acuerdo mensual: Art. 831	283
Ejecución del presupuesto, término para la solicitud de apropiaciones: Art. 830.....	283
Ejecución del presupuesto, refrendación del acuerdo mensual: Art. 834	284
Ejecución del presupuesto, reducción o aplazamiento del programa de gastos: Art. 833	284

—F—

Fiscalización de las rentas: Arts. 701 y 898	239 - 303
Funciones generales de la Contraloría: Art. 899	303

—G—

Gastos, compromiso, refrendación y pago: Art. 840.....	285
Gastos de funcionamiento: Art. 791	268
Gastos de inversión: Art. 792	268
Gastos, formas de pago: Art. 843.....	286
Gastos, ordenación: Art. 839	285
Gastos, requisitos de todo gasto: Art. 841	286
Giros: Art. 842	286
Giros y pago de las reservas del Balance: Art. 869	295

—P—

Pago de la deuda pública: Art. 892	302
Pago de los gastos generales y de inversión: Art. 894.....	302
Pago de los servicios personales: Art. 893	302
Pago de un solo contado: Art. 829	283
Pago, formas: Art. 843.....	286
Pago, prioridad: Art. 891	301
Planes y programas de desarrollo: Art. 776	264
Presentación del presupuesto, detalle del presupuesto de gastos: Art. 805	273
Presentación del presupuesto al Concejo Municipal: Art. 803.....	273
Presentación del presupuesto detalle del presupuesto de rentas: Art. 804	273

Presupuesto anterior: Art. 820	278
Presupuesto, contenido general: Art. 783	265
Presupuesto de Gastos anteproyecto: Art. 794	269
Presupuesto de Gastos, asignación de apropiaciones no solicitadas oportunamente: Art. 801	272
Presupuesto de Gastos, distribución de cuotas de inversión: Art. 797	271
Presupuesto de Gastos de estructura: Art. 790	268
Presupuesto de Gastos, financiamiento del déficit:	
Art. 802	272
Presupuesto de Gastos de funcionamiento: Art. 791	268
Presupuesto de Gastos de inversión: Art. 792	268
Presupuesto de Gastos, insuficiencia de las apropiaciones: Art. 800	272
Presupuesto de Gastos, requisitos para la inclusión de apropiaciones: Art. 795	270
Presupuesto de Gastos, solicitud de apropiaciones:	
Art. 796	271
Presupuesto de Rentas, base para el cómputo de los:	
Art. 788	267
Presupuesto de Rentas, contenido: Art. 784	266
Presupuesto de Rentas, estimativo: Art. 789	267
Presupuesto de Rentas, ingresos corrientes: Art. 785	266
Presupuesto de Rentas, recursos de capital: Art. 786	266
Presupuesto de Rentas, recursos de operaciones de Tesorería: Art. 787	267
Presupuesto, estudio del proyecto por el Alcalde:	
Art. 798	272
Presupuesto, equilibrio: Art. 779	265
Presupuesto municipal, período y ejercicio fiscal:	
Art. 775	264
Presupuesto municipal, noción: Art. 774	264
Presupuesto, orientación del proyecto: Art. 799	272
Presupuesto, unidad: Art. 780	265
Presupuesto, unidad de caja: Art. 781	265
Principio de la universalidad: Art. 778	264
Principios presupuestales: Art. 777	264
Prohibición de ceder rentas e ingresos incluidos en el presupuesto: Art. 873	296
Prohibición de condonar deudas pagadas por el municipio cuando haya otorgado garantía: Art. 754	257
Prohibición de contraer obligaciones con cargo a	

apropiaciones inexistentes: Art. 875	296
Prohibición de ejecutar contratos no perfeccionados: Art. 770	263
Prohibición de modificar la planta de personal en la vigencia: Art. 874	296
Prohibiciones en los contratos de empréstito: Art. 755	257
Programa de gastos, reducción o aplazamiento del: Art. 833	284
Proyecto de Presupuesto, estudio y aprobación, primer debate: Art. 806	274
Proyecto de Presupuesto, materia de informe: Art. 807	274
Proyecto de Presupuesto, normas para el segundo debate: Art. 809	275
Proyecto de Presupuesto, segundo debate: Art. 808	275
Proyecto de Presupuesto, tercer debate: Art. 810	276

—R—

Reajuste de las cuantías en los contratos: Art. 772	263
Recaudo de rentas: Art. 836	284
Reconocimiento de rentas: Art. 865	292
Recursos de crédito, límite: Art. 827	282
Reducción del presupuesto: Art. 838	285
Registro presupuestal: Art. 715	242
Registro de pasivos exigibles: Art. 867	293
Registro Patrimonial: Art. 879	298
Reintegro de Fondos: Art. 844	287
Relación de bienes declarados inservibles: Art. 284	99
Refrendación del acuerdo mensual: Art. 834	284
Rentas Municipales: Art. 784 y ss.	266
Rentas pignoradas: Art. 837	284

—H—

Hacienda municipal: Art. 696	238
Hacienda Municipal, Administración: Art. 698	238
Hacienda Municipal, autonomía patrimonial: Art. 699	239
Hacienda Municipal, fiscalización: Art. 701	239
Hacienda Municipal, inventario y avalúos: Art. 706	240
Hacienda Municipal, inventarios y avalúos clasificación y codificación de bienes: Art. 707	240

Hacienda Municipal, objeto: Art. 697	238
Hacienda Municipal, responsabilidad fiscal y administrativa: Art. 703	239
Hacienda Municipal, seguro de bienes: Art. 705	240
Hacienda Municipal, vigilancia administrativa: Art. 700	239
Hacienda Municipal, seguro de bienes: Art. 705	240
Hacienda Municipal, vigilancia fiscal sobre personas de derecho privado: Art. 702	239

-I-

Inventarios y Avalúos: Art. 706	240
---------------------------------------	-----

-J-

Junta de Hacienda: Art. 717	243
-----------------------------------	-----

-O-

Objeciones del Alcalde al Acuerdo de Presupuesto: Art. 812	276
Objeciones, rechazo: Art. 813	277
Objeciones, trámite de las: Art. 814	277
Obligación del Municipio de rendir informe a Plena- neación Departamental: Art. 759	259
Oferta financiera: Art. 756	258
Operaciones de crédito externo: Art. 748	255
Operaciones de crédito interno sin garantía de la Nación: Art. 746	253
Operaciones que puede garantizar el Municipio: Art. 750	256
Orden de pago, Beneficiario de la orden: Art. 889	301
Orden de pago, pérdida: Art. 890	301
Ordenación de Gastos: Art. 839	285

-R-

Repetición, créditos adicionales: Art. 823	280
Repetición del presupuesto, normas para la prepara- ción del decreto: Art. 821	279
Repetición del presupuesto, por no presentación o por objeción total: Art. 819	278

Requisitos para la subasta pública: Art. 188	70
Reservas del balance giro y pago de: Art. 869	294
Reservas para cuentas por pagar: Art. 868	293
Responsabilidad de los proponentes: Art. 761	260
Responsabilidad de los representantes legales y demás funcionarios en el contrato de empréstito: Art. 760	259
Responsabilidad fiscal y administrativa: Art. 703	239
Revisión de los contratos municipales: Art. 773	263

-T-

Término de expedición del acuerdo mensual: Art. 831	283
Tesoro, administración financiera del: Art. 885	300
Tesoro, colocación temporal de recursos: Art. 886	300
Tesoro, composición: Art. 882	299
Tesoro, composición del activo: Art. 883	299
Tesoro, composición del pasivo: Art. 884	299
Tesorería, definición: Art. 881	298
Tesorería, casos especiales para autorizar avances: Art. 888	301
Tesorería, giradores autorizados: Art. 887	301
Traslados, declaratoria de disponibilidad: Art. 860	291
Traslados, informe: Art. 864	292
Traslados, límites: Art. 862	292
Traslados presupuestales, definición: Art. 857	290
Traslados, prohibición para aumentar apropiaciones disminuidas: Art. 861	292
Traslados, requisitos: Art. 858	290
Traslados, solicitud al Concejo: Art. 859	291
Traslados, término: Art. 863	292

-V-

Vigencia del proyecto de presupuesto presentado por el Alcalde: Art. 818	278
Vigilancia Administrativa: Art. 700	239
Vigilancia fiscal sobre aportes o auxilios municipa- les: Art. 704	240
Vigilancia fiscal sobre personas de derecho priva- do: Art. 702	239
Vigilancia y supervisión de las rentas y patrimonio: Art. 897	303

-U-

Unidad de caja: Art. 781	265
Unidad de presupuesto: Art. 780	265